

Catecismo 1569 – 1571 EL SACRAMENTO DEL ORDEN

La ordenación de los diáconos, “en orden al ministerio”

2009

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1569:

«En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos, a los que se les imponen las manos "para realizar un servicio y no para ejercer el sacerdocio"» (LG 29; cf CD 15). En la ordenación al diaconado, sólo el obispo impone las manos, significando así que el diácono está especialmente vinculado al obispo en las tareas de su "diaconía" (cf San Hipólito Romano, Traditio apostolica 8).

Lo primero es que el diaconado forma parte de la jerarquía de la Iglesia. Jesucristo ha puesto en manos del ministerio apostólico, no solo la tarea de predicar y de santificar, **también la de gobernar.**

Son tres las funciones encomendadas al ministerio apostólico: **Enseñar, santificar y gobernar.**

Es por esto que forma parte de la jerarquía de la Iglesia todos aquellos que están introducidos en esas tres funciones encomendadas, y tiene tres grados: **El obispo, el presbítero, el diácono.**

Dice este punto:

Se les imponen las manos "para realizar un servicio y no para ejercer el sacerdocio"»

La forma de participar del sacerdocio ministerial tiene dos formas: el del episcopado y el del presbítero. El diácono no participa de ese sacerdocio ministerial. El diaconado tiene como razón de ser como "colaborador directo del obispo" y del presbítero".

Termina este punto diciendo:

En la ordenación al diaconado, sólo el obispo impone las manos, significando así que el diácono está especialmente vinculado al obispo en las tareas de su "diaconía".

Se hace referencia a la Lumen Gencium:

CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA*:

29. En el grado inferior de la Jerarquía están los diáconos, que reciben la imposición de las manos «no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio»[110]. Así, confortados con la gracia sacramental, en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad. Es oficio propio del diácono, según le fuere asignado por la autoridad competente, administrar solemnemente el bautismo, reservar y distribuir la Eucaristía, asistir al matrimonio y bendecirlo en nombre de la Iglesia, llevar el viático a los moribundos, leer la Sagrada Escritura a los fieles, instruir y exhortar al pueblo, presidir el culto y oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir el rito de los funerales y sepultura. Dedicados a los oficios de la caridad y de la administración, recuerden los diáconos el aviso del bienaventurado Policarpo: «Misericordiosos, diligentes, procediendo conforme a la verdad del Señor, que se hizo servidor de todos» [111].

Ahora bien, como estos oficios, necesarios en gran manera a la vida de la Iglesia, según la disciplina actualmente vigente de la Iglesia latina, difícilmente pueden ser desempeñados en muchas regiones, se podrá restablecer en adelante el diaconado como grado propio y permanente de la Jerarquía. Corresponde a las distintas Conferencias territoriales de Obispos, de acuerdo con el mismo Sumo Pontífice, decidir si se cree oportuno y en dónde el establecer estos diáconos para la atención de los fieles. Con el consentimiento del Romano Pontífice, este diaconado podrá ser conferido a varones de edad madura, aunque estén casados, y también a jóvenes idóneos, para quienes debe mantenerse firme la ley del celibato.

Es en el concilio Vaticano II cuando se restableció el orden de los diáconos permanentes.